DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE CANCELACION DE LLAMADOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21.909, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.051/2.003 – DE CONTRATACIONES PUBLICAS" se procede a emitir el presente DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE CANCELACION DE LLAMADOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS.-

QUE, esta U.O.C., en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 2.157/2.003 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/2.003, requiere la CANCELACION TOTAL de los LLAMADOS A CONTRATACIONES PUBLICAS, en los diferentes ítems convocados y los cuales paso a designar:

- ID N° 293262 Adquisición de Equipos de Oficina y Computación
- ID N° 293233 Adquisición de Muebles y Enseres

QUE, dicha decisión la tomamos en función a lo establecido por el Art. 31 de la LEY N° 2.157/2.003, "CONTRATACIONES PUBLICAS", que descripta dice; "*La Convocante podrá cancelar una licitación por caso fortuito o de fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelarla cuando existen circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todo caso la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*".-

QUE, así mismo el PODER EJECUTIVO por DECRETO N° 4.510 de fecha 3 de Diciembre de 2.015, ha designado al Sr. FELIX HERNAN JIMENEZ CASTRO, como PRESIDENTE del INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO – INCOOP, por el periodo previsto en el Art. 9 de la Ley N° 2.157/2.003. Teniendo en consideración dicha resolución, creemos conveniente cancelar todos los llamados y el descripto más arriba, a fin de dar el control y seguimiento a las nuevas autoridades de la Institución y así de esta manera otorgar transparencia al proceso Licitatorio.-

QUE, teniendo en consideración lo establecido por el Art. 31 de la Ley N° 2.157/2.003 y el Decreto N° 4.150, esta UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, recomienda CANCELAR los llamados a CONTRATACIONES PUBLICAS, en base a las manifestaciones vertidas.-

Asunción, 15 de Diciembre de 2.015.-

Atentamente.-

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · INCOOP

Lic. ADRIANA MENDIETA
JEFA U.O.C.

Abg. SERGIO BENITEZ
Asesor Jurídico Presidencia.

Abog. Sergio Benitez